

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES
DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.**

**PRESIDENTE
EN FUNCIONES:**

**SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.**

ASISTENCIA:

**SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUAN DIAZ ROMERO.
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

AUSENTES:

**SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 14:10 HORAS) Se abre la
Sesión Pública de este Tribunal Pleno, correspondiente al día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración
de los señores ministros el proyecto de acta relativa a la sesión pública
número 48 ordinaria, celebrada el martes 17 de noviembre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si ninguno de los señores ministros
desea hacer alguna aclaración al acta, ¿en votación económica se
aprueba?

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 3471/97, PROMOVIDO POR LUIS ALEJANDRO RIOS MARTINEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DICTADA EL 30 DE JUNIO DE 1997, EN EL TOCA NUMERO 2171/97 Y SU EJECUCION.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DEL RECURSO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ALEJANDRO RIOS MARTINEZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMO DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1997, DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA DE APELACION 2172/97, DERIVADO DEL JUICIO BAJO EL EXPEDIENTE 1106/96.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, ¿se aprueba?.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 3189/97,
PROMOVIDO POR AUTOS Y CAMIONES
SOL DE MICHOACAN, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MICHOACAN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 144 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A AUTOS Y CAMIONES SOL DE MICHOACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y PROMULGACION DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL MISMO ESTADO, POR LO QUE HACE A SU ARTICULO 144.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN, PARA EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el proyecto.

Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Gracias, señor Presidente.

Atentamente solicito que se tome nota de un error que me hizo notar la señora Ministra Sánchez Cordero, a la que le agradezco su aviso, en el resolutive primero, en lugar de decir: "revoca", es "se confirma". Y con estas y otras correcciones menores está a su consideración.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Sí, señor Ministro Díaz.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Creo que es "modifica" el primero ¿verdad?

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- El Juez de Distrito negó el amparo - permítame -, está en la página quince. Y entonces como se viene a la revisión el quejoso, se declara que no tiene razón, y por tanto se confirma, así me sugirió la señora ministra.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO.- Así fue.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Sí, si el juez niega el amparo y nosotros estamos negando el amparo, es “confirmar”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Entonces debe entenderse que el resolutivo primero que se está poniendo a la consideración de ustedes es:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

Con esa modificación, a la consideración de los señores ministros.

En votación económica se pregunta si se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 316/98, PROMOVIDO POR ABRAHAM MUÑOZ GUAGNELLI Y COAGRAVIADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL TOCA NUMERO 685/97, POR LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ABRAHAM MUÑOZ GUAGNELLI NI A CARLOS MUÑOZ MUÑOZ, EN

CONTRA DE LA AUTORIDAD Y POR EL ACTO ESPECIFICADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el proyecto.

Sí, señor Ministro Góngora.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.- Para hacer una modificación en el punto resolutivo primero, quitar: “en la materia de la revisión” y que solamente diga: “se confirma la sentencia recurrida”. Y con algunas otras correcciones formales, con eso presento a los señores ministros el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Gracias, señor Ministro.

Entonces con esa modificación que ha puesto el señor ponente a la consideración de ustedes, y si no hay mayor discusión, en votación económica se pregunta si se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 300/98, PROMOVIDO POR
CONSORCIO EMPRESARIAL PARA LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, EN CONTRA DE LA
SENTENCIA DICTADA EL TRES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE, EN EL TOCA
NUMERO 2178/97, POR LA SEXTA SALA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia y, en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA AUTORIDAD Y POR EL ACTO ESPECIFICADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A discusión el proyecto.

En votación económica, ¿se aprueba?

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 912/98, PROMOVIDO POR GERARDO KALIFA MATTA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DICTADA EN EL TOCA NUMERO 300/97, POR EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GERARDO KALIFA MATTA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, QUE QUEDO PRECISADO EN EL RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Está a discusión el proyecto.

Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- Gracias, señor Presidente.

Señor, para someter a la consideración del Tribunal Pleno algunas modificaciones de corte formal, en su contenido que no alteran el sentido de lo propuesto, respecto de los cuales el engrose se haría cargo -el proyecto de aprobarse- el fondo. No trasciende en el resultado, simplemente es mayor exhaustividad en el tratamiento de algunos temas sin variar prácticamente su contenido. De esa forma lo someto a su consideración.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Muchas gracias señor ministro.

Continúa a discusión.

En votación económica, ¿se aprueba?

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 913/98, PROMOVIDO POR
RAMONA MATTA RASCALA, CONTRA
ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA
TERCERA SALA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
NUEVO LEON Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
SENTENCIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE
1997, DICTADA EN EL TOCA NUMERO
300/97 Y SU EJECUCION.**

La Ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A RAMONA MATTA RASCALA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, QUE QUEDO PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A discusión el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.- Tomando en cuenta que el señor Ministro Gudiño Pelayo se encuentra gozando de sus vacaciones, yo con mucho gusto haré mío el proyecto, y haré las observaciones que se me han hecho a este proyecto en los considerandos y los estudios que se me sugirieron agregar, y así lo presento a los señores ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Gracias ministro. Bajo esa aclaración, continúa a discusión.

En votación económica ¿se aprueba?

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 914/98, PROMOVIDO POR MAGDA PERLA CUEVA DE KALIFA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DICTADA EN EL TOCA NUMERO 300/97, POR EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MAGDA PERLA CUEVA DE KALIFA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A la consideración.

Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, iguales consideraciones y cambios proceden en este proyecto, y aprovecho en el siguiente de la lista también, mismas que ya he propuesto para el anterior y que aquí se comprenderían. De esta manera lo someto a su consideración.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro.

Está a discusión el proyecto.

En votación económica ¿se aprueba?

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE APRUEBA TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 915/98, PROMOVIDO POR
HECTOR KALIFA MATTA, EN CONTRA DE
LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE
SEPTIEMBRE DE 1997, EN EL TOCA
NUMERO 300/97, POR EL MAGISTRADO
DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
NUEVO LEON.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A HECTOR KALIFA MATTA, EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, MISMO QUE QUEDO PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ya hizo el señor Ministro Silva Meza las aclaraciones correspondientes a este proyecto.

Con esas aclaraciones a discusión.

En votación económica ¿se aprueba?

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 9 VOTOS, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

Habiéndose agotado la lista del día, se levanta la sesión.

(A LAS 14:30 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

----oo00oo----